



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ENCARNACION
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CONTRATO

PROYECTO: CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2X2 DE DOS CARRILES, COMUNIDAD DEL PACAYAL, QUEBRADA EL SORDO, EN EL MUNICIPIO DE LA ENCARNACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

Nosotros, **JHONNY HUBERTO TORRES**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No. **1406-1978-00153**, con domicilio y residencia en el municipio de **LA ENCARNACION**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **LA ENCARNACION** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **EDWIN ANAEL PINTO PINTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1412-1990-00081, ingeniero civil, con domicilio en el Municipio de San Jorge, Departamento de Ocotepeque. **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP)

.. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y



registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios. **EL PROYECTO:** surge dentro del **PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS,** convenio **MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, LA RED SOLIDARIA Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS,** este proyecto consiste en la **CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2X2 DE DOS CARRILES, COMUNIDAD DEL PACAYAL, QUEBRADA EL SORDO, SEGUNDA:** **OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a realizar lo señalada en la cláusula primera que definen **EL PROYECTO,** y se realizará según las cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD** según se detalla:

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	TOTAL (L.)
I OBRA GRIS					
1	ESTRUCTURA DE MAMPOSTERIA	M3	29.65	L2,785.25	L82,582.66
SUB TOTAL OBRA GRIS					82,582.66
II CAJA PUENTE DOBLE 2X2 MTS, QUEBRADA EL SORDO, ALDEA EL PACAYAL.					
1	CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2X2 DE DOS CARRILES, ANCHO 4.5 MTS	ML	4.5	L96,780.47	L435,512.12
SUB TOTAL OBRA GRIS					435,512.12
GRAN TOTAL DE LA OFERTA =					518,094.78

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVETA Y CUATRO LEMPIRAS CON 78/100 (L. 518,094.78).** De no presentar la constancia de pagos a cuenta del monto acordado se realizara la deducción del impuesto correspondiente. **CUARTA: ANTICIPO:** el contratista en la ejecución de este proyecto manifiesta que renuncia al anticipo y que iniciara la obra a cuenta y riesgo. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** el inicio de la obra se realizará de forma inmediata, después a la firma del contrato. **SEXTA: DESEMBOLSOS O PAGOS:** LA MUNICIPALIDAD,



realizará pagos mediante estimaciones de obra al **CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**, asignado por la **Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT)** y el departamento de infraestructura de la Mancomunidad Erapuca Norte. De esta forma **LA MUNICIPALIDAD** procederá a efectuar el pago, siempre y cuando se cuente con el informe de avance respectivo.

SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el proyecto de construcción dentro de los siguientes Sesenta días (60) calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **(LPS. 1,865.14)** equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

OCTAVA: GARANTIAS. El contratista deberá rendir a favor de la Municipalidad de La Encarnacion las garantías bancarias siguientes: **Garantía de cumplimiento de contrato** por el 15% del valor de contrato, misma que deberá tener vigencia durante dure el contrato y **Garantía de calidad de obra** por un valor de 5% del valor del contrato y con duración de 6 meses a partir del acta de recepción definitiva.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del veinte y cinco por ciento (25%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **EL SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto máximo al veinte y cinco



Handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan H. ...'.

por ciento (25%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **DECIMA: ROL DEL SUPERVISOR**

representa a la municipalidad de La Encarnacion como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DECIMA**

PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:

CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **DECIMA SEGUNDA:**

RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR**



Handwritten signature: Juan Pablo...

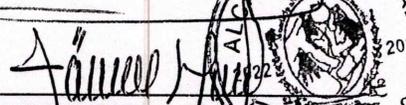


Handwritten signature: [Illegible]

y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** , según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado según lo establecido en la Cláusula XII del presente Contrato.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de La Encarnación, Departamento de Ocotepique, a los 24 días del mes de Julio del año 2023.


JHONNY HUBERTO TORRES
ALCALDE MUNICIPAL



EDWIN ANAEL PINTO
CONTRATISTA


MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE

Unidad Tecnica Municipal

Vo.Bo _____
INGENIERO SUPERVISOR



Carriles, Comunidad del Pacayal, Quebrada El Sordo

Departamento: Ocotepeque

Aldea: Barrio Santa Catalina

Estimacion : No.1

Periodo del: 24 de julio de 2023. al: 3 de agosto de 2023.

ACTIVIDAD DESCRIPCION	UNIDAD	P.U	PRESUPUESTADO		ACUMULADO				Cantidad	Cantidad en Letras	EJECUTADO CANTIDAD	%	FALTANTE CANTIDAD	FALTANTE TOTAL
			CANT	TOTAL L	CANT	TOTAL L	%	ESC.						
	M3	L2,785.25	29.65	L82,582.66		L0.00	0.00%	0		0.00	0.00%	29.65	82,582.66	
CARRILES, ANCHO 4.5 MTS	ML	L96,780.47	4.5	L435,512.12		L0.00	0.00%	0	2 Dos	193,560.94	44.44%	2.50	241,951.18	
				L518,094.78		-	0.00%			193,560.94	37.36%	-	324,533.84	

193,560.94
0.00
0.00
0.00
193,560.94

CONTRATISTA



ALCALDE MUNICIPAL

Firma: *Johnny Huberto*

Nombre: *Johnny Huberto*

FECHA: _____

INGENIERO SUPERVISOR

Firma: *Kevin De la Cruz*

Nombre: *Kevin De la Cruz*

FECHA: *03 Ago 2023*



LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/08/2023
Hora : 03:45 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2149
L.: 193,560.94

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1892

Fecha de Emision: 3/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: EDWIN ANAEL PINTO PINTO Id/RTN: 14121990000819

La Cantidad en Letras: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

Descripcion:

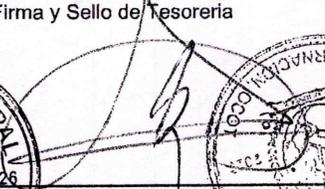
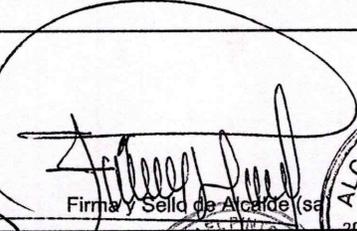
CONCEPTO DE PRIMERA ESTIMACION DEL PROYECTO CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2X2 DE DOS CARRILES, COMUNIDAD EL PACAYAL, QUEBRADA EL SORDO, AÑO 2023

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 006 006 000 23400 14-011-07	PROYECTO CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE Y MUROS DE MAMPOSTERIA EN QUEBRADA EL SORDO COMUNIDAD DEL PACAYAL LA ENACRNACION OCOTEPEQUE	193,560.94

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

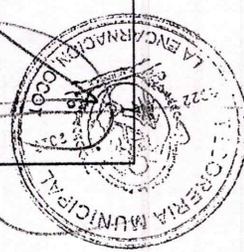
RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
14-011-07	PROYECTO CAMINOS PRODUCTIVOS (SIT)	193,560.94
Monto Total:		193,560.94

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	193,560.94
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	193,560.94

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesoreria 
Firma y Sello de Alcalde (se) 	

Recibido por: Edwin Anael Pinto
 Identidad No.: 1412-1990-00081

INGENIERO CIVIL
 18-6-19
 26-6-18



0s+js/9JmdKNQA/S7Gt0mQHoz5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQGECIn9w+85cc9Q8NKtakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8J +fVT+PBvTszNloMzs7T19k6IF+OgkaLy2uVXuThrSpiEOkPww2sUCiqWY 8w==

Edwin Anael Pinto Pinto

INGENIERO CIVIL

R.T.N.: 14121990000819

Cel: 9780-9184 E-mail: epinto_90@hotmail.com

Aldea Río Blanco, 50 metros antes de Pulperia Fátima, San Jorge, Ocotepeque, Honduras, C.A.

Por Lps. (193,560.94

Día	Mes	Año
03	08	2023

Recibí de: Municipalidad de La Encarnación R.T.N.: 14069995432494.

La cantidad de: Ciento noventa y tres mil quinientos sesenta con 94/100 Lempiras

Por concepto de: Proyecto construcción de caja puente y muros de mampostería en Quebrada El Sordo comunidad del Pacaya La Encarnación, Ocot.

Según detalle a continuación:

Total Honorarios:	SALDO TOTAL	L 193 560.94
	ABONO	L
	SALDO ACTUAL	L
Menos: Retenciones		
	12.5% Art. 50 Ley I.S.R.	L
	1% Acuerdo DEI - 217-2010	L
TOTAL NETO RECIBIDO		L 193,560.94

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: FA1236-COBBC6-4240A6-AA2988-7FD04A-94

Fecha límite de Emisión: 10/04/2024

Fecha de Recepción: 10/04/2023

000-001-04-00

Nº 000238



FIRMA

Original Blanco. Cliente: Copia Azul: Obligado Tributario Emisor



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ENCARNACION
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CONTRATO

PROYECTO: CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2X2 DE DOS CARRILES, COMUNIDAD LAS MESITAS, QUEBRADA LOS MICOS, EN EL MUNICIPIO DE LA ENCARNACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

Nosotros, **JHONNY HUBERTO TORRES**, mayor de edad, casado, hondureño con Identidad No. **1406-1978-00153**, con domicilio y residencia en el municipio de **LA ENCARNACION**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **LA ENCARNACION** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **EDGAR WILFREDO DUBON ERAZO**, mayor de edad, unión libre, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1406-1991-00095, ingeniero civil, con domicilio en el Municipio de La Encarnación, Departamento de Ocotepeque. **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos



[Handwritten signature and scribbles over the seal area]

(DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios. **EL PROYECTO:** surge dentro del **PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS,** convenio **MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, LA RED SOLIDARIA Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS,** este proyecto consiste en la **CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2X2 DE DOS CARRILES COMUNIDAD LAS MESITAS, QUEBRADA LOS MICOS, SEGUNDA.** **OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a realizar la obra señalada en la cláusula primera que definen **EL PROYECTO,** y se realizará según las cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD,** según se detalla:

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	TOTAL (L.)
I OBRA GRIS					
1	ESTRUCTURA DE MAMPOSTERIA	M3	45	L2,835.25	L127,586.25
SUB TOTAL OBRA GRIS					127,586.25
II CAJA PUENTE DOBLE 2X2 MTS, QUEBRADA EL MICO, ALDEA LAS MESITAS.					
1	CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2X2 DE DOS CARRILES, ANCHO 4.5 MTS	ML	5	L96,180.47	L480,902.35
SUB TOTAL OBRA GRIS					480,902.35
GRAN TOTAL DE LA OFERTA =					608,488.60

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 60/100 (L.608,488.60)** De no presentar la constancia de pagos a cuenta del monto acordado se realizará la deducción del impuesto correspondiente. **CUARTA: ANTICIPO:** el contratista en la ejecución de este proyecto manifiesta que renuncia al anticipo y que iniciara la obra a cuenta y riesgo.



QUINTA: ORDEN DE INICIO: el inicio de la obra se realizará de forma inmediata, después a la firma del contrato. **SEXTA: DESEMBOLSOS O PAGOS:** LA MUNICIPALIDAD, realizará pagos mediante estimaciones de obra al CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR, asignado por la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) y el departamento de infraestructura de la Mancomunidad Erapuca Norte. De esta forma LA MUNICIPALIDAD procederá a efectuar el pago, siempre y cuando se cuente con el informe de avance respectivo. **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar el proyecto de construcción dentro de los siguientes sesenta días (60) calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de (LPS. 2,190,55) equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTIAS.** El contratista deberá rendir a favor de la Municipalidad de La Encarnación las garantías bancarias siguientes: **Garantía de cumplimiento de contrato** por el 15% del valor de contrato, misma que deberá tener vigencia durante dure el contrato y **Garantía de calidad de obra** por un valor de 5% del valor del contrato y con duración de 6 meses a partir del acta de recepción definitiva. **NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del veinte y cinco por ciento (25%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin



antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **EL SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto máximo al veinte y cinco por ciento (25%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **DECIMA: ROL DEL SUPERVISOR** representa a la municipalidad de La Encarnación como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente



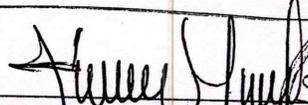
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

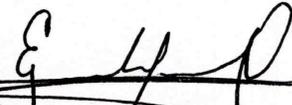
mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado según lo establecido en la Cláusula XII del presente Contrato.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de La Encarnación, Departamento de Ocotepaque, a los 7 días del mes de agosto del año 2023.


JHONNY HUBERTO TORRES
ALCALDE MUNICIPAL




EDGAR WILFREDO DUBON ERAZO
,CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE

Unidad Tecnica Municipal

Vo.Bo _____
INGENIERO SUPERVISOR



Carriles, Comunidad Las Mesitas, Quebrada Los

Aldea: Barrio Santa Catalina
Estimacion : No.1

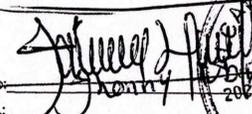
Departamento: Ocotepeque

Periodo del: 7 de agosto de 2023. al: 18 de agosto de 2023.

ACTIVIDAD DESCRIPCION	UNIDAE	P.U	PRESUPUESTADO		ACUMULADO			ESC.	Cantidad	Cantidad en Letras	EJECUTADO CANTIDAD	%	FALTANTE CANTIDAD	FALTANTE TOTAL
			CANT	TOTAL L	CANT.	TOTAL L	%							
	M3	L2,835.25	45	L127,586.25		L0.00	0.00%	0			0.00	0.00%	45.00	127,586.25
CARRILES, ANCHO 5.00 MTS	ML	L96,180.47	5	L480,902.35		L0.00	0.00%	0	2.5	Dos punto cincuenta	240,451.18	50.00%	2.50	240,451.18
				L608,488.60		-	0.00%				240,451.18	39.52%	-	368,037.43

	240,451.18
	0.00
	0.00
	0.00
	240,451.18

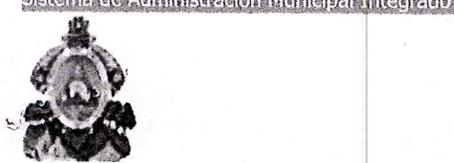


Firma: 
Nombre: Henry Dubón Erizo
FECHA: 2023-08-17

ALCALDE MUNICIPAL
LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE

Firma: 
Nombre: Henry Dubón Erizo
FECHA: 2023-08-17

INGENIERO SUPERVISOR
COMUNIDAD ERIZO NORIE
INFRAESTRUCTURA
SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO
LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE



LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/08/2023
Hora : 01:38 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2169

L.: 240,451.18

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1910

Fecha de Emisión: 18/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: EDGAR WILFREDO DUBON ERAZO

Id/RTN: 1406199100095

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CON DIECIOCHO CENTAVOS

Descripción:

CONCEPTO DE PRIMERA ESTIMACION DEL PROYECTO CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2X2 DE DOS CARRILES, COMUNIDAD LAS MESITAS, QUEBRADA LOS MICOS, AÑO 2023

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 007 007 000 23400 14-011-07	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	240,451.18

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
14-011-07	PROYECTO CAMIMINOS PRODUCTIVOS (SIT)	240,451.18
Monto Total:		240,451.18

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	240,451.18
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	240,451.18

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Edgar Wilfredo Dubon
Identidad No.: 1406-1991-00095

0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHcZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNqgEGmJ8w+e5ec9Q8NKTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8J +fVT+PBVTSZnloMzs7TI9k6tF+Ogkaly2uVXuTHrSplEOKPvw2sUCiqWY 8w==

Ing. Edgar Wilfredo Dubón Erazo

INGENIERO CIVIL

R.T.N.: 14061991000954

Cel: 9678-2869 E-mail: ingedgardubon@gmail.com

Bo. Santa Catarina, 2 casas arriba de Pulpería Darlin, La Encarnación, Ocotepeque, Honduras, C.A.

Por Lps. (240,451.18 ⁰⁰

Día	Mes	Año
18	08	2023.

Recibí de: Municipalidad de la Encarnación, Ocotepeque R.T.N.: 14069995432494

La cantidad de: Doscientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y uno con 18/100 Lempiras

Por concepto de: Pago primera estimación construcción capa puente doble de 2x2 de dos carriles, Quebrada Los Micos, Comunidad Las Mesitas, La Encarnación Ocotepeque.

Según detalle a continuación:

Total Honorarios:	SALDO TOTAL	L	
	ABONO	L	
	SALDO ACTUAL	L	
Menos: Retenciones			
	12.5% Art. 50 Ley I.S.R.	L	
	1% Acuerdo DEI - 217-2010	L	
TOTAL NETO RECIBIDO		L	

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: 94B0EC-7A8B78-E747A2-2C66D4-097C0F-CB

Fecha límite de Emisión: 10/04/2024

Fecha de Recepción: 10/04/2023

000-001-04-00

Nº 000256



[Handwritten Signature]
FIRMA



CONTRATO PRIVADO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Yo; **JHONNY HUBERTO TORRES JACO**, Alcalde Municipal de **La Encarnación, Departamento Ocotepeque**, con número de identidad: 1406-1978-00153, hondureño, mayor de edad, casado con residencia en dicho municipio, Declarado Alcalde según Acuerdo emitido por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha 28 de Diciembre del año 2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35,808, en fecha 28 de Diciembre del 2021, para el periodo 2022-2026, quien actúa en carácter de Representante Legal de la municipalidad de **La Encarnación, Ocotepeque** y para celebrar Actos y Contratos bajo atribución que le permite la Ley de Municipalidades según el Artículo N°13, Inciso 15, quien en adelante se denominará el **Contratante**, y **SANTOS ALBERTO LÓPEZ ROMÁN**, con número de Identidad 0503-1975-00335, mayor de edad, casado, Hondureño, “Ingeniero Agroindustrial y Especialista en Gestión Municipal”, con Domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, a quien se le denominará el **Contratista**, hemos convenido en celebrar, el presente contrato de *Asesoría y Asistencia Técnica sobre el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Municipal*, con el cual se dará el fortalecimiento al personal técnico municipal.

PRIMERA; El objetivo de este contrato es ampliar los conocimientos al personal técnico en lo referente al proceso, antes, durante y después, para la gestión de información, a través de la metodología facilitada, según lo servicios técnicos profesionales acordados

SEGUNDA: El contratista se compromete a desarrollar el proceso de asesoría y asistencia técnica, a través de un proceso de aprendizaje y traslado de información y conocimiento para coordinar, planificar a corto plazo la gestión de la información que conlleve a la actualización del Plan de Desarrollo Municipal, para la mejora de la planificación municipal y su aplicación correspondiente.

TERCERA: La municipalidad le dará seguimiento en la ejecución de las tareas, además asegurando la participación activa de su personal para la mejora de los procesos.

CUARTA: La Realización de este proceso tendrá una duración de **dos (02) días hábiles**, a desarrollarse del **03 y 04 de agosto del 2023**.



[Handwritten signature]



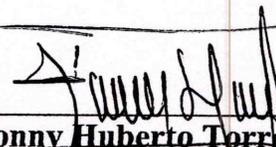
QUINTA: El pago del monto total de este contrato tendrá un valor de **L. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos)** y la forma de pago será un pago único al momento de finalizar el período del contrato.

SEXTA: El Contratista se compromete a realizar el alcance de este contrato de manera diligente a través de un servicio técnico y especializado, contando con vasta experiencia en este tipo de trabajos.

SEPTIMA: Formarán parte íntegra de este contrato, la hoja de vida, sello, títulos y certificados que acrediten el nivel profesional del consultor, así como cualquier otro documento que fuera necesario adjuntarse al expediente de este contrato.

OCTAVA: Ambas partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para concluir con éxito el objeto de este contrato, así como cumplir y colaborar con la realización de las funciones y responsabilidades que a cada cual le competen, sin embargo, de presentarse diferencias insuperables se comprometen a dirimir las en los juzgados competentes del país, ambas partes dan por aceptado y entendido lo antes descrito en el presente contrato.

Así lo decimos y otorgamos el presente Contrato en la municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres.


Jhonny Huberto Torres Jara
Alcalde Municipal
Contratante




Santos Alberto López Román
Especialista en Gestión Municipal
Contratista





LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/08/2023
Hora : 04:36 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2166

L.: 4,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1907

Fecha de Emision: 11/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: SANTOS ALBERTO LOPEZ ROMAN

Id/RTN: 0503197500335

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CONCEPTO DE SERVICIOS DE INDUCCION SOBRE EL PROCESO DE ELABORACION DEL PDM

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	4,000.00

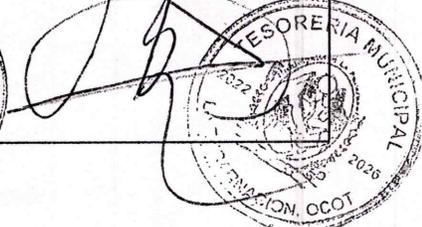
RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,000.00
Monto Total:		4,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por: Santos Alberto Lopez
0503 1975 00 335

0s+js/9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FURkICfsgzju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8J +fVT+PBvTSznl0Mzs7Tj9k6fF+OgkaLy2uVXuTHrSplEOkPww2sUCiqWY 8w==

Santos Alberto López Roman

INGENIERO AGROINDUSTRIAL

R.T.N.: 05031975003350

Cel: 3172-8715 E-mail: salroman75@yahoo.es

Residencial María Auxiliadora, bloque F, casa 3F, Santa Rosa de Copán, Honduras, C.A.

Por Lps. (4,000.00

Día	Mes	Año
11	08	2023

Recibí de: Alcaldía municipal de la Encarnación Ocotepeque R.T.N.: 1069995432494

La cantidad de: Cuatro mil lempiras exactas Lempiras

Por concepto de: Servicios de inducción sobre el Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal

Según detalle a continuación:

Total Honorarios:	SALDO TOTAL	L	4,000	✓
	ABONO	L		
	SALDO ACTUAL	L		
Menos: Retenciones				
	12.5% Art. 50 Ley I.S.R.	L		
	1% Acuerdo DEI - 217-2010	L		
TOTAL NETO RECIBIDO		L	4,000	

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: E61639-4551EA-4D458B-5E4BB5-157DEE-A1

Fecha límite de Emisión: 19/10/2023

Fecha de Recepción: 19/10/2022

000.000.000 N° 000228



[Handwritten Signature]
FIRMA

Original Blanca: Cliente: Copia Amarilla: Obligado Tributarario Emisor



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ENCARNACION
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CONTRATO

PROYECTO: CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2X2 DE UN CARRIL, COMUNIDAD DE LAS DELICIAS, QUEBRADA LOMA ENCERRADA, EN EL MUNICIPIO DE LA ENCARNACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

Nosotros, **JHONNY HUBERTO TORRES**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No. **1406-1978-00153**, con domicilio y residencia en el municipio de **LA ENCARNACION**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **LA ENCARNACION** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **EDWIN ANAEL PINTO PINTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1412-1990-00081, ingeniero civil, con domicilio en el Municipio de San Jorge, Departamento de Ocotepeque. **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP)

.. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y

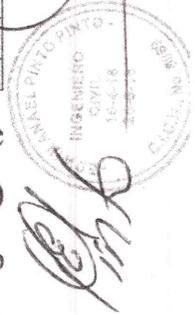


registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios. **EL PROYECTO:** surge dentro del **PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS, convenio MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, LA RED SOLIDARIA Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS,** este proyecto consiste en la **CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2X2 DE UN CARRIL, COMUNIDAD DE LAS DELICIAS, QUEBRADA LOMA ENCERRADA**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a realizar lo señalada en la cláusula primera que definen **EL PROYECTO,** y se realizará según las cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD,** según se detalla:

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	TOTAL (L.)
II	CAJA PUENTE DOBLE 2X2 MTS, DE UN CARRIL, LAS DELICIAS, QUEBRADA LOMA ENCERRADA				
1	CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2X2 DE UN CARRIL, ANCHO 4.5 MTS	ML	4.5	L96,890.47	L436,007.12
SUB TOTAL OBRA GRIS					436,007.12
GRAN TOTAL DE LA OFERTA =					436,007.12

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SIETE LEMPIRAS CON 12/100 (L. 436,007.12).** De no presentar la constancia de pagos a cuenta del monto acordado se realizará la deducción del impuesto correspondiente. **CUARTA: ANTICIPO:** el contratista en la ejecución de este proyecto manifiesta que renuncia al anticipo y que iniciara la obra a cuenta y riesgo. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** el inicio de la obra se realizará de forma inmedita, después a la firma del contrato. **SEXTA: DESEMBOLSOS O PAGOS:** LA MUNICIPALIDAD, realizará pagos mediante estimaciones de obra al **CONTRATISTA,** revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR,** asignado por la **Secretaria de**



Infraestructura y Transporte (SIT) y el departamento de infraestructura de la Mancomunidad Erapuca Norte. De esta forma **LA MUNICIPALIDAD** procederá a efectuar el pago, siempre y cuando se cuente con el informe de avance respectivo.

SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el proyecto de construcción dentro de los siguientes sesenta días (60) calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de (LPS. 1,569.62) equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

OCTAVA: GARANTIAS. El contratista deberá rendir a favor de la Municipalidad de La Encarnación las garantías bancarias siguientes: **Garantía de cumplimiento de contrato** por el 15% del valor de contrato, misma que deberá tener vigencia durante dure el contrato y **Garantía de calidad de obra** por un valor de 5% del valor del contrato y con duración de 6 meses a partir del acta de recepción definitiva.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del veinte y cinco por ciento (25%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **EL SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto máximo al veinte y cinco por ciento (25%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que



previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **DECIMA: ROL DEL SUPERVISOR** representa a la municipalidad de La Encarnación como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL**



[Handwritten signature]

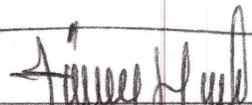


[Handwritten signature]

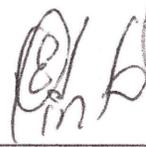
CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** , según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

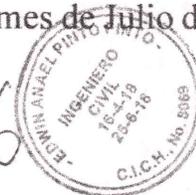
En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado según lo establecido en la Cláusula XII del presente Contrato.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de La Encarnación, Departamento de Ocotepaque, a los 28 días del mes de Julio del año 2023.


JHONNY HUBERTO TORRES
ALCALDE MUNICIPAL




EDWIN ANAEL PINTO PINTO
CONTRATISTA





LA ENCARNACIÓN,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 31/08/2023
Hora : 01:13 p.m.
USUARIO: ELSY.POSADAS

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2222

L.: 242,226.18

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1963

Fecha de Emision: 31/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: EDWIN ANAEL PINTO PINTO

Id/RTN: 14121990000819

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS

Descripcion:

CONCEPTO DE PRIMERA ESTIMACION DEL PROYECTO CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE 2X2 DE DOS CARRILES COMUNIDAD DE LAS DELICIAS QUEBRADA LOMA ENCERRADA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 008 008 000 23400 14-011-07	PROYECTO CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LOMA ENCERRADA HACIA LACOMUNIDAD DE LAS DELICIAS LA ENACRNACION OCOTEPEQUE	242,226.18

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
14-011-07	PROYECTO CAMININOS PRODUCTIVOS (SIT)	242,226.18
Monto Total:		242,226.18

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	242,226.18
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	242,226.18

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por:

Edwin Anael Pinto

Identidad No.:

1412-1990-00081

0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHZA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNqGEGmJ8w+epec9Q8NKtakv90FURKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8J +fVT+PBvTSZnioMzs7T19k6tF+OgkaLy2uVXuTHrSpIEOkPww2sUCiqWY 8w==



Edwin Anael Pinto Pinto

INGENIERO CIVIL

R.T.N.: 14121990000819

Cel: 9780-9184 E-mail: eapinto_90@hotmail.com

Aldea Río Blanco, 50 metros antes de Pulperia Fátima, San Jorge, Ocotepeque, Honduras, C.A.

Por Lps. 242,226.18

Día

Mes

Año

31

Agosto

2023

Recibí de: Municipalidad de La Encarnación, ^{ccat.} R.T.N.: 14069995432494

La cantidad de: Doscientos cuarenta y dos mil doscientos veinte y seis ^{con 18/100} Lempiras

Por concepto de: Pago por primera estimación del proyecto caja puente (menor) doble 2x2 dos carriles comunidad de Las Delicias Quebrada Loma Encerrada.

Según detalle a continuación:

Total Honorarios:	SALDO TOTAL	L 242,226.18
	ABONO	L
	SALDO ACTUAL	L
Menos: Retenciones		
12.5% Art. 50 Ley I.S.R.		L
1% Acuerdo DEI - 217-2010		L
TOTAL NETO RECIBIDO		L 242,226.18

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: FA1236-C0BBC6-4240A6-AA2888-7FD04A-94

Fecha límite de Emisión: 10/04/2024

Fecha de Recepción: 10/04/2023

000-001-04-00

Nº 000234



FIRMA

Gráficos de Occidente R.T.N. 04019004010909 C. N° 9231-21-10500-175 Telefax. 2662-0198 RANGO AUTORIZADO 17. Dec. Az. DEL 000-001-04-08000201 AL 000-001-04-00000250 E. 13/04/2023

Original Blanca: Cliente: Copia Azul: Obligado Tributario Emisor